

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente NC2016/0000582
Asunto: Solicitud de patente para: "MEZCLAS HERBICIDAS QUE
COMPRENDEN IMAZETHAPYR, IMAZAMOX Y FOMESAFEN,
SULFENTRAZONE O BENTAZONE"
Solicitante: BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS BV
Fecha de solicitud: 3 de agosto de 2016

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

JOSÉ ANDRÉS RINCÓN USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 10736.

I. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Mi representado se reserva el derecho de realizar el pago de tasas por cada reivindicación adicional presentada al momento de solicitar el examen de patentabilidad.

II. EN CUANTO A LAS REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO

Mi representado se reserva el derecho de modificar las reivindicaciones 4-10, una vez se realice el estudio de fondo, dado que, en este momento, es que se estudiará lo substantivo de la solicitud.

III. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Mi representado se reserva el derecho de modificar las composiciones herbicidas en las reivindicaciones porque, tal como dispone el examinador, restringiría la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.

2. Mi representado se reserva el derecho de definir los componentes y proporciones en la reivindicación 1 antes de que se practique el examen de fondo dado que se estaría restringiendo la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.

2. Mi representado se reserva el derecho de definir las proporciones en la reivindicación 3 antes de que se practique el examen de fondo dado que se estaría restringiendo la solicitud. Consideramos que restringir los compuestos antes de que se realice el examen de patentabilidad, en el cual se fijará el arte previo, limitaría indebidamente la solicitud.

4. Mi representado se reserva el derecho de modificar los términos “preferentemente” y “de mayor preferencia” para cuando se realice el examen de fondo y se defina el estado del arte.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908